

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00546 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RHINO INGENIERIA S.A.S. Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documental aportada por la actora, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta las diligencias realizadas por la parte demandante tendientes a notificar a los demandados, toda vez, que no existe certeza que se les haya notificado el proveído de fecha 29 de septiembre de 2020.

2.- ORDENAR a la parte actora realice en debida forma la notificación de los demandados, sin incurrir en los yerros encontrados, por el contrario, dicha actuación debe cumplir estrictamente lo establecido el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09c2cf5d15b817519e59d7520e6d7a1fcb816255e450285f5494e9ee7979
ac92

Documento generado en 28/10/2021 10:53:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>